

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de Restitución de Bien Inmueble de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 25-26)	\$400.000,00
Envío comunicación artículo 6 Decreto 806/2020 (folio 15)	\$ 7.000,00
Envío comunicación artículo 6 Decreto 806/2020 (folio 17)	\$ 7.000,00
Envío comunicación artículo 8 Decreto 806/2020 (folio 22 V)	\$ 7.500,00
Envío comunicación artículo 8 Decreto 806/2020 (folio 23 V)	\$ 7.500,00
Total	\$429.000,00

Chinácota, noviembre 13 de 2020.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

Pasa al despacho de la señora juez para que ordene lo procedente.

Chinácota, noviembre 13 de 2020.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-000141-00

Chinácota, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso de Restitución de Bien Inmueble de la referencia a cargo de la parte demandada MARIA HELENA TORRES y MARTHA LILIANA QUINTERO TORRES y a favor de la parte demandante ZULIA CIMA ORTEGA JEREZ.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez